



## LOS DESACUERDOS

ENTRE O'HIGGINS I EL SENADO CONSERVADOR

--o--

*(Conclusion)*

Como hemos dicho, estos esfuerzos de los poderes públicos para crear recursos al Erario nacional, poderosamente secundados por el patriotismo de los particulares, viéronse coronados por el éxito. El ejército que se organizó mediante ellos hízose, en fin, a la veía con rumbo al Perú, llevando consigo las esperanzas de dos pueblos hermanos, i en la punta de sus bayonetas, la libertad de un tercero.

No bien se había obtenido este halagador resultado, cuando el Senado creyó que debía aliviar al país de las pesadas cargas que venía soportando. Sin pensar en que la obra en que se había empeñado encontrábase apenas iniciada, pues no cabía suponer que luego de desembarcado aquel ejército viniese el virrei español a rendirle su espada, procedió a suspender el cobro de las contribuciones que estimaba mas odiosas. Así, no se continuó percibiendo la mensualidad fijada a los vecinos, ni se descontó a los empleados públicos el tercio de sus sueldos, ni, en fin, se hicieron efectivas otras gabelas análogas. Realmente, consideraban los senadores que iba a comenzar una nueva era. El jenio de la guerra alejábase de Chile para sembrar de deso-

lacion otros países, arruinar industrias i fortunas estrañas. Parecia natural que empezasen a saborear los chilenos los frutos de una paz conquistada despues de sacrificios sin cuento.

Esta conducta no pudo sino contrariar profundamente a O'Higgins que, como militar de esperiencia, entreveía el largo camino que quedaba aun por recorrer, para dejar asentada la independencia del Perú i aniquilar los restos del ejército enemigo que merodeaba en la provincia de Concepcion. Apresuróse a incitar al Senado para que, volviendo sobre sus pasos, adoptase los arbitrios conducentes a mejorar el estado de las finanzas nacionales, que tendía nuevamente a hacerse crítico.

Es reveladora una carta que escribe a San Martin, empeñado entónces en lo mas rudo de su campaña:

«No puede usted figurarse, le dice, lo que me dá que hacer nuestro buen Senado. Ellos me han quitado todos los medios de ausiliar ese ejército, cerrando las puertas a un sinnúmero de arbitrios que les he presentado, i últimamente con la baja de los derechos de las harinas, del ramo de licores, del derecho de carbon, agregándose la cesacion de la contribucion mensual en todo el Estado, me han puesto al borde del precipicio. *O me veo en la precision de disolver este cuerpo mauloso* o pierdo la provincia de Concepcion por falta de recursos. Hago a usted esta reflexion sobre el Senado para que sirva a usted de esperiencia: que cuando hombres selectos i amigos presentan tan desagradable aspecto ¿qué harán los que son indiferentes o elejidos por la multitud desenfrenada?»

La franqueza con que en el secreto de la amistad hablaba O'Higgins, hace inútil todo comentario. Por aquella época, esto es, a mediados de 1821, se sentía sin fuerzas para continuar la campaña en que venia empeñado con el Senado. Aspiraba a retener la integridad del poder que parecia irse de sus manos, porque para gobernantes educados en la escuela del autoritarismo, como eran jeneralmente los de esa época, no es sino sombra de poder aquel que se comparte con otras autoridades i se ejercita dentro de ciertos límites.

El Senado habia sido ciertamente víctima de un error, al creer que las dificultades de la situacion estaban salvadas; pero debemos decir en su abono que apénas fué impuesto por

O'Higgins de que ellas iban en aumento, hizo todo lo posible por repararlo. Acordó celebrar sesiones diarias hasta dejar nivelados los gastos con las entradas, i citar a una de estas sesiones a los ministros de Estado.

Esta invitacion fué aceptada, pero desgraciadamente la reunion de senadores i de ministros no produjo ningun resultado. Despues de un largo i estéril debate, en que se insinuaron diversas medidas, resolvieron aquéllos diferir por algunos dias el tratamiento del grave mal que aquejaba al erario, mal que revestia todos los caracteres de una dolencia incurable. Lo único que se dejó establecido era que no cabia pensar en una rebaja de los exiguos sueldos de los empleados, arbitrio aconsejado por algunos senadores que creian en la posibilidad de introducir economías en los gastos públicos por dicho medio.

Dos corrientes parecen haberse dibujado en aquella reunion. La de los ministros, que pretendian gravar con nuevas contribuciones distintos ramos de la riqueza privada, i la de los senadores, que aspiraban a obtener el resultado apetecido disminuyendo los egresos. Unos i otros eran lójicos con su respectiva situacion, pues en casos semejantes, los hombres públicos, mas que por un estudio exacto i desapasionado de los elementos que componen el problema económico, obran movidos por sentimientos de un carácter puramente accidental, i así se nota que los congresos pretenden vencer las dificultades financieras pidiendo órden en la administracion, disminucion de los sueldos de los empleados públicos, etc., mientras que los jefes de esa administracion, i responsables de su buena marcha, no encuentran otro medio de salvacion que el de apelar a los impuestos.

No se produjo, por el momento, en nuestro caso, la armonía de estos dos sistemas, i de ahí que la sesion terminara sin haberse llegado a otro acuerdo que al que queda indicado i que, en cierto modo, importaba una victoria de la política económica defendida por los ministros.

Esta política prevaleció al fin. Poco a poco, los senadores fueron entrando por el camino de los impuestos hasta llegar a autorizar una contribucion directa i extraordinaria, por una sola vez, de cuarenta mil pesos, a condicion de que no se gravase con ella a personas de escasa fortuna.

Costó, sin embargo, trabajo al Ministro, arrancar esta autorizacion, i solo fué dada, despues que el Senado hubo hecho una enumeracion de todos los arbitrios que habia otorgado anteriormente i que a su juicio bastaban i sobaban para salvar al erario de las angustias por que atravesaba. Entre esos arbitrios figuraban un derecho de quince por ciento establecido sobre los frutos del pais que se esportasen al Perú, en el término de cuatro meses; un aumento de dos pesos por arroba en el derecho sobre la yerba mate i el azúcar; un aumento de un cuarenta por ciento sobre el tabaco en polvo, con la prevencion de que no debian admitirse en pago billetes, sino "dinero sonante". Habia dictado, por último las providencias necesarias para hacer efectivo el cobro de las contribuciones o erogaciones que se quedaban debiendo. Solo para evitar mayores males i aun burlando las repetidas promesas hechas al pueblo, consintió, pues, en autorizar la contribucion extraordinaria mencionada.

La nota del Senado, que revelaba a las claras su intencion de detenerse en este camino, dió oríjen a un sério conflicto.

En vista de los términos en que estaba concebida, apresuróse O'Higgins a protestar del espíritu que guiaba a esta corporacion, i a manifestarle que del hecho de que los chilenos estuviesen entónces ménos gravados que durante la colonia, con ser que tenían mayor ejército i mejor administracion, provenian los apuros del erario; nó de que esta administracion fuera descuidada o dispendiosa. No comprendia el Director Supremo que en las difíciles circunstancias por que atravesaba el ejército del sur, que carecía de toda clase de recursos, en presencia de las fuerzas bien provistas i municionadas de Benavides, con grave peligro de la integridad i aun de la independenciam nacional, el Senado tuviese escrúpulos para imponer las contribuciones que fuesen necesarias i llegase hasta rebajar el derecho sobre los azúcares, pues no a otra cosa equivalia el gravarlos en la nueva forma acordada.

"Yo, decia estrañando esta resistenciam para aceptar en un todo sus medidas económicas, yo, que respondo a Dios i al mundo entero de un millon de hombres virtuosos que han querido consignarse a mi direccion, no puedo librarlos al rencor,

irreligion i barbarie de semejantes agresores (los soldados de Benavides) por consultar el liberalismo civil i comercial.»

Esplicaba en seguida cómo en la época colonial el erario tenia mayores recursos para enunciar en seguida mui brevemente el peligro de una bancarrota cercana i terminar declarando que no podia ni debia aceptar la disminucion de ninguna entrada fiscal, pues la salud del estado exijia imperiosamente los ausilios que habia pedido por intermedio de su ministro i que eran indispensables para sostener el ejército del sur.

En las últimas palabras de esta nota hacia la promesa de que una vez libre el pais de enemigos interiores i exteriores, se apresuraria a aliviar a los particulares de las pesadas cargas que soportaban, i pedia que el Senado nombrase un representante de toda su confianza para que, acercándose al Ministro de Hacienda, combinase con éste los medios de mejorar la situacion.

Mas terminante aun que la anterior fué otra nota dirijida por el mismo O'Higgins al Senado, pocos dias despues, para comunicarle que los recursos estaban completamente agotados, que nadie prestaba dinero sino al 18 por ciento mensual i que todo retardo traería la ruina del Estado. «Yo repito a V. S., terminaba cuanto dije en mi anterior, i protesto por lo mas sagrado que el mas leve retardo no es a mi cargo ni puedo silenciarlo al público.»

Así, todas las medidas adoptadas, que el Senado habia creído salvadoras de la situacion, nada habian salvado. El gobierno se sentia mas impotente que nunca para hacer frente a las dificultades que surjian de todas partes, i el pais se hallaba al borde de su ruina. Lo peor era que O'Higgins echaba sobre los hombros del Senado el peso de tan tremenda responsabilidad, pues, a las exigencias dolorosas, pero imprescindibles, que tenia la salud pública, anteponia las consideraciones platónicas de un «liberalismo civil i comercial.»

El Senado no podia aceptar semejante imputacion, muchas cuando se hacia en tono de amenaza.

Precisamente O'Higgins le dirijia estas comunicaciones pocos dias despues de haber escrito a San Martín la carta que se ha citado i que revelaba de un modo elocuente la profunda contrariedad que lo dominaba. Sin duda que en el espíritu del

Director Supremo se ajitaba ya la idea de concluir con la *maulosa* corporacion, tan rebelde a sus miras, que él mismo habia elejido; pero esta idea luchaba con escrúpulos constitucionales que aun no habian perdido todo su imperio.

No se sintió intimidado el Senado por esta actitud, de dia en dia mas hostil. Contestó esponiendo largamente todos los esfuerzos que habia hecho para proveer de recursos al erario, manifestó que las medidas adoptadas habian sido convenidas con el Ministro Rodríguez, inclusa la del nuevo derecho sobre los azúcares, promulgada oportunamente en la "Gaceta Ministerial" i detúvose en probar que dada la forma en que se habia acordado este derecho su monto era mas subido, i en consecuencia, no existia la disminucion de que hablaba O'Higgins. "No hai arbitrio que no se haya adoptado, decia, recapitulando la esposicion i defensa de sus procedimientos a excepcion del papel-moneda directo, porque esto acabaria de perdernos."

En seguida, despues de refutar con abundantes hechos la aseveracion de que en la época de la colonia los contribuyentes hubieran estado ménos gravados, sostenia que el Senado no habia estado ménos dispuesto a conceder recursos que O'Higgins a pedirlos.

I aquí aparece la personalidad de Rodríguez Aldea, Ministro ahora de gobierno que habia cobrado gran ascendiente en el ánimo de O'Higgins, i a quien el Senado mira como culpable de este conflicto.

Era él quien habia asegurado que con el 15 por ciento establecido sobre los frutos de esportacion al Perú habria lo suficiente para socorrer a Concepcion i él quien se habia negado a echar mano de los diezmos, del ramo de licores, de los empréstitos i de varias otras medidas que se le sujirieron. Ningun otro tenia la responsabilidad de las tristes ocurrencias que ahora se lamentaban.

"Llame V. E., concluía la nota, a sus ministros, actual de hacienda i el que dejó de serlo, hágaseles cargo por cada una de estas líneas, que el Senado está seguro que no negarán hechos tan públicos i documentados; i entónces resultará sin violencia que fué una lijereza todo el contesto de los oficios de 27 de Setiembre i de 1.º de Octubre, i que no hubo razon para las pro-

testas que en éstos se hacen ni ménos para librar el juicio de la causa que se nos atribuye al tribunal público; que otro tanto importa el manifiesto con que se amaga al Senado.»

Estas palabras severas del Senado demostraron claramente a O'Higgins que dicha corporacion no abandonaria su actitud por temor a las amenazas; que éstas lo encontraban enteramente inflexible; i que el único medio de obtener su acuerdo era el de apelar al patriotismo de que siempre habia dado relevantes pruebas. Desentendióse, pues, del reproche que ellas envolvian i planteó la cuestion, nó en el terreno de las agresiones personales en que se venia colocando, sino en el de las conveniencias del país.

En el fondo, no habia materia para un conflicto de semejan-te naturaleza, i solo se concibe la formacion de éste, porque existia un estado latente de antagonismo que acechaba cualquiera oportunidad para manifestarse. Se trataba de dos tendencias de gobierno enteramente contrapuestas, pues la una se dirijia a la creacion de un sistema de formas representativas, miéntras que la otra tendia al mantenimiento del réjimen personal implantado en 1817, i de aquí que se diesen tales proporciones a desacuerdos que en el fondo carecian de razon de ser. Uno i otro poder, en efecto, confesaban i siguieron confesando en sus comunicaciones que su propósito era el de aumentar todos los derechos, para hacer frente a las dificultades de la situacion. Solo por un error de cálculo, que mútuamente se enrostraban, no habian llegado a resolver si el nuevo impuesto establecido sobre los azúcares importaba un aumento o una disminucion de las entradas fiscales.

En este espíritu de respeto recíproco, ya que nó de cordialidad, reveló tambien hallarse imbuido el Senado. «No desea mas V. E. que el Senado, decia a O'Higgins, tener recursos. Ambas autoridades conocemos la necesidad i que no son mas soportables las contribuciones indirectas que las personales, que tanto aflijen i exasperan a los pueblos.»

No dejó, sin embargo, de aprovechar la oportunidad para pedir economías en los gastos. Solo disminuyéndolos, en cuanto sea posible, agregaba, podremos equilibrarlos con las entradas. Éste deberia ser el objeto principal del estudio de los adminis-

tradores de la hacienda pública; de otro modo no existía erario. «Al efecto, concluía, ha hecho el Senado a V. E. algunas iniciativas que le han parecido oportunas i convenientes, sobre que nada se ha resuelto ni observado i espera tengan su efecto para no vernos otra vez en los presentes apuros».

Volvia, como se ve, a ese plan de economías que los congresos predicán siempre i que los gobiernos no practican nunca o casi nunca!

No solo con motivo de la apreciacion del problema económico producíanse entónces desacuerdos tan sérios. Surjieron tambien por la aplicacion de ciertas leyes políticas. Fué el mas grave el que se provocó con ocasion de una querella entablada contra el Intendente de Santiago, por don Felipe Conti Carranza.

Habia recibido este sujeto en plena audiencia, segun esponia, injurias de hecho de parte del Intendente i querelládose por esto a la Cámara de Justicia. Llamado a justificarse el acusado, desconoció la competencia de dicho Tribunal, fundándose en disposiciones constitucionales que indudablemente lo favorecian. La cuestion fué entónces llevada al Senado por el mismo Director Supremo para que señalara la autoridad a quien corresponderia conocer de la acusacion. El Senado declaró que, segun la Constitucion, los empleados debian durar en sus destinos solo el tiempo de su buena comportacion; que en consecuencia, no podia dejar de existir un tribunal que los juzgase i que en el caso actual esta autoridad o tribunal era la Junta Superior de Hacienda, compuesta por el presidente del Tribunal de Apelaciones, el Contador Mayor, el Ministro mas antiguo del Tesoro i el Fiscal. Mandó, pues, pasar los antecedentes a dicha Junta para que se pronunciase en conformidad a las leyes.

Acató O'Higgins esta resolucion i el Tribunal de Hacienda, a poco de estar conociendo de la querella i posesionado de toda la gravedad de la mision que investía, dictó un decreto por el que suspendia de sus funciones al Intendente.

Profunda irritacion causó esta providencia en el ánimo de O'Higgins, que veia comprometidos con ella el prestigio de los

funcionarios públicos i la estabilidad del mismo Gobierno. En aquel estado de transición entre el régimen antiguo derribado por el doble empuje de las ideas i de las armas i el régimen nuevo, que se sentía venir pero que aun no llegaba, existía una situación preñada de peligros, una situación frágil, inestable, incierta, que debía ser mantenida con el mas esquisito cuidado. Cualquiera imprudencia podría traer al suelo este edificio recientemente levantado que reposaba sobre cimientos demasiado frescos para que fuesen muy sólidos. ¡Qué mayor imprudencia que la de suspender de su destino a una de las mas altas autoridades del país, a virtud del denuncia de un particular sobre un hecho que ni siquiera estaba bien comprobado! Adónde podíamos ir a parar aceptando teorías que ponían a los funcionarios públicos al nivel de cualquier ciudadano, que debilitaban el crédito de los unos en tanto cuanto ensanchaban el poder de los otros! Nó, semejantes procedimientos eran enteramente inaceptables i estaban calculados para herir de muerte el prestigio de las autoridades, introducir la anarquía en el gobierno, el caos en todas partes.

Con estas ideas, el Director Supremo acordó suspender el decreto mencionado i comunicó a la Junta la siguiente resolución:

«La Junta de Hacienda no ha sabido conciliar la rectitud de su juicio con la política tan necesaria en las circunstancias del día, i por manifestarse muy justa, ha decretado la degradante suspensión de un magistrado superior, abriendo un ejemplar que sería de funestísima transcendencia a la tranquilidad i subordinación amagadas por la influencia de los pueblos vecinos, si el Gobierno no lo atajase suspendiendo, como suspende, el curso de esta causa, reservando su continuación para el tiempo de la residencia del gobernador-intendente, cuyo temperamento adopta como encargado por la Constitución provisoria de velar sobre la conservación del orden interior. Pase el proceso al Excmo. Senado con el oficio acordado transcribiéndose este decreto a la Junta de Hacienda, previniéndole que en lo sucesivo proceda con mejor tino en materias tan delicadas como la presente, i se abstenga de vestirse en el modo incitativo i poco respetuoso con que concluye su oficio de siete del corriente».

De esta dura reprimenda reclamaron los miembros de la Junta verbalmente i dieron por lo demas cuenta al Senado, que habia recibido el oficio acordado de que se habla en la misma.

Golpe el mas impolítico e injurioso contra los majistrados superiores, llamaba O'Higgins en ese oficio, la medida adoptada por la Junta. Ella venia a inflijir un verdadero castigo a un funcionario a quien no se le habia probado ningun delito, con desmedro de la autoridad de todos ellos. En presencia de semejante medida, no habia encontrado un medio mas aparente para salvar esa autoridad que la de suspender el curso de la causa en que hubiera incidido. La salud del pueblo, agregaba, repitiendo cuanto han dicho los gobernantes en idénticas o parecidas situaciones, es la suprema lei, i él se veia en el caso de aplicar este axioma en su mas riguroso sentido para impedir que los descontentos cobrasen bríos a fin de perturbar el órden.

Atendidas las consideraciones superiores que mediaban en este caso, habria debido procederse en otra forma. Urjia qué yerros semejantes no se cometiesen jamas i para esto convenia que se dictasen leyes especiales. O'Higgins terminaba su oficio pidiendo al Senado que acordase un reglamento sobre la manera cómo podria hacerse efectiva en los funcionarios públicos cualquiera clase de responsabilidad i esperando que resolviese, como siempre, "lo mas conveniente a la salud pública."

Así, pues, el Director Supremo, que habia asentido al juzgamiento del gobernador-intendente, pretendia paralizar el juicio, porque éste se encaminaba de tal modo que ponía en peligro la permanencia del acusado en su puesto. Sin dejar de convenir en que existía un serio vacío en las leyes para casos semejantes i en que no carecia de razon O'Higgins para pedir al Senado que dictase un reglamento destinado a llenarlo, la verdad es que estos mismos sucesos dejan la impresion de que el Director Supremo se hallaba dispuesto a respetar la existencia i a tolerar el funcionamiento de los otros poderes solo en cuanto no se opusiesen a lo que él consideraba como exigencias de la salud pública. Por lo demas, con profundo disgusto se resignaba en ocasiones a entrar por un camino distinto al que discrecionalmente se trazaba.

La salud pública, el órden público formaban su eterna preo-

cupacion, i en este temor, que le ha sobrevivido por mucho tiempo, por demasiado tiempo, se inspiraron desde entónces las leyes políticas del país. Puede asegurarse que a la cabecera de O'Higgins, que tan eficaces elementos de poder tenia en sus manos, velaba incansablemente el espíritu de la desconfianza ajitándolo en sus ensueños i perturbándolo en sus ideas de gobierno.

Para prevenir los peligros que se creaban en su fantasía de gobernantes temerosos aun de las manifestaciones mas inocentes del derecho, peligros ante los cuales revisten mui poca importancia los conatos mas o ménos descabellados de revolucion de la época, se creyó indispensable adoptar un réjimen que ahogara toda iniciativa de los ciudadanos i que fué como una red inextricable dentro de la cual quedaron prendidas todas sus garantías. Por huir de la anarquía, queria O'Higgins llegar a la dictadura constitucional i permanente. Este error funesto que lo derribó del poder, hizo desgraciadamente escuela en el país.

Nada es mas contagioso que el miedo, i el Senado se encargó de probarlo dictando el reglamento que le pedia O'Higgins en una forma calculada para hacer imposible toda acusacion contra los funcionarios públicos.

Sin embargo, por una inconsecuencia, hija del amor propio que ponía en defender sus fueros, acordó declarar que la Junta de Hacienda procediendo como procediera, había obrado en conformidad a la Constitucion i a los senado-consultos dictados con posterioridad a ella. Si la parte acusada se había sentido agraviada, debió usar los recursos que las mismas leyes le franqueaban. Lo demas, decía, importaba trastornar el órden.

Pero el conflicto no podia ya existir, pues el Senado ordenaba que la querella se siguiese tramitando en conformidad al nuevo reglamento dictado al efecto, lo que era nada ménos que desahuciar anticipadamente al querellante.

No dejó de comprender este cuerpo que en el fondo de lo que aparecía como una cuestion personal, mas o ménos grave, existía otra de principios que importaba resolver cuanto ántes, i era la de fijar el tiempo que deberian durar las funciones de los intendentes i gobernadores. Esta cuestion, relacionada con otras igualmente graves, fué la que trajo su ruptura completa con O'Higgins.

A la fecha en que se produjo el último conflicto a que aludimos, el escaso personal del Senado se hallaba un tanto reducido. El primero de sus miembros que se había ausentado de la sala de sesiones, a las que, por lo demás, todos ellos habían concurrido siempre con patriótico entusiasmo, fué don Juan Agustín Alcalde. Negocios particulares indujeron a este distinguido patricio a presentar una renuncia de que se dió cuenta en sesion de 22 de Octubre de 1821.

Acto continuo resolvió el Senado manifestarle en el ampuloso lenguaje de su secretario, que «si por su decidido interes en favor de la libertad de América i por su patriotismo había admitido gustoso el cargo de Senador que le confiaran los pueblos de la nacion, no era posible que ántes del Congreso Jeneral se le permitiera la separacion de un cargo que había desempeñado con tanta dignidad, i que, si quitados los tropiezos de la anarquía, se esperaba por momentos la conclusion de nuestra lucha con los enemigos, se sirviera esperar ese corto tiempo continuando la mortificacion que había tenido hasta el dia por el abandono de sus intereses».

Nada replicó Alcalde; pero, pasados algunos dias en los cuales se abstuvo de concurrir a las sesiones, volvió de nuevo a tomar parte en las pesadas tareas que se había impuesto con el mismo teson que hubiera gastado desde un principio.

Una circunstancia distinta separó de aquella corporacion a don José Ignacio Cienfuegos i a don José María de Rozas: el primero recibió nombramiento de Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile ante la Santa Sede i el segundo obtuvo permiso para trasladarse al Perú, por motivos particulares.

Desde un principio había preocupado sériamente la atencion del Senado la situacion anormal por que atravesaba el pais en materias eclesiásticas. Roto el vínculo que lo unia a España, cuyos monarcas eran en cierto modo jefes de la iglesia en toda la estension de su imperio por los amplísimos derechos del patronato que ejercian, o por lo ménos, mediadores obligados del Sumo Pontífice para con los pueblos que ellos gobernaban, había quedado tambien disuelto todo lazo de union con el jefe del catolicismo.

A esta primera causa de perturbacion en el terreno de lo espiritual, agréguese la que producía la falta de un obispo con jurisdiccion de tal en la capital de la nueva República, pues la persona que dicho carácter investía habíase visto obligado a abandonar la diócesis por razones políticas.

En un pueblo esencialmente católico como el nuestro en que las esferas de accion de la autoridad civil i de la eclesiástica tenían tantos puntos de contacto que casi se confundían, semejante situacion no podía prolongarse indefinidamente. Protestaban contra ella las necesidades diarias de la administracion i el sentimiento relijioso de todo el mundo.

Para remediar las unas, habíanse arbitrado distintos procedimientos. Hemos visto que hasta el Senado se consideró en distintas ocasiones obligado a interpretar o aplicar los cánones. Pero ¿cómo satisfacer el segundo si no se nombraba un representante para pedir al Papa que ligase los eslabones de aquella cadena rota desde hacia varios años?

Convencido el Senado de que no debía aguardar mas tiempo, tomó en sesion de 6 de Abril de 1821, el siguiente acuerdo:

«Que para establecer un réjimen eclesiástico conforme con la disciplina de la iglesia i los derechos del Estado i para obtener la sancion de los reglamentos ya dictados, se nombre por el Supremo Director una persona que se traslade a Europa i se entienda, en nombre del Gobierno de Chile, con el Sumo Pontífice.»

Asintiendo a esta determinacion que sin duda se habia adoptado con su acuerdo, O'Higgins nombró en el carácter de Enviado Estraordinario al distinguido sacerdote i hombre público ya mencionado. La separacion de Cienfuegos, cuyas relaciones con el Director Supremo eran mui estrechas i cuya prudencia, versacion en los negocios i antigua adhesion a la causa de la independencia, le habian asignado un lugar prominente en la sociedad chilena, privaba al Senado de un útil consejero en las dificultades que se preparaban.

El último acto político de Cienfuegos, ántes de emprender su viaje al lugar de su destino, fué el haber escrito una carta a O'Higgins para pedirle con el mas vivo lenguaje que rechazara de su espíritu la idea de traer un príncipe europeo a fin de po-

nerlo a la cabeza de los destinos del país, como lo deseaban algunas personas apasionadas por la monarquía.

«Por lo que a mí toca, decía en uno de sus párrafos, protesto a V. E. que como ciudadano de Chile i como senador, me niego i negaré a semejantes aspiraciones con las que deshonoraría mi empleo i haría traición a la confianza que V. E. i los pueblos han hecho de mí.»

Como se vé, ni aun al alejarse del país le abandonaba la dignidad e independencia con que habia ejercido el cargo de senador. Por lo demas, diéronse a Cienfuegos estensas instrucciones sobre los propósitos que debia perseguir i los medios de que deberia valerse para realizarlos.

Aun cuando, en un principio, habian sido tan solamente razones de carácter privado las que habian decidido a Rozas a pedir al Senado permiso para ausentarse, por su parte, del país, el Gobierno encontró medio de conferirle una delicada misión, de tal suerte que su viaje vino, como el de Cienfuegos, a ser realizado en servicio del país.

A mediados de 1821, el gobierno, cada día mas urjido por las dificultades de la situación económica de que tan estensamente hemos hablado i que en vez de disminuir, iban en aumento, pensó que podría salir de ellas reclamando del Protector del Perú, jeneral San Martín, las sumas que tanto el mismo gobierno como los particulares habian gastado para organizar la expedición libertadora.

Para llevar a efecto este pensamiento, pidió el acuerdo del Senado. La misión tendría desde luego por objeto felicitar a San Martín, al cabildo de Lima i a lord Cochrane por los triunfos obtenidos; en seguida, combinar con San Martín las medidas necesarias para fomentar las relaciones entre ambos países; por último, hacer conocer al gobierno de Lima la situación en que quedaba el de Chile.

«Manifestará a àquel gobierno, decía el artículo 4.º de las instrucciones que formó el Senado, el estado de indijencia en que éste ha quedado por los gastos de la expedición libertadora, en circunstancias de verse precisado a sostener una guerra en las

Provincias Unidas, contra los anarquistas que intentaron trascender a Chile i envolver en su ruina a este estado, i otra en la provincia de Concepcion contra los últimos restos de la tiranía replegados en Arauco i que la invaden diariamente, a fin de que se nos ausilie con algun dinero o frutos del país a cuenta de la deuda i que se reciban por derechos en la aduana los billetes del empréstito que debe pagar este gobierno.»

Fué primero designado para llevar a cabo una mision tan difícil el ministro Rodríguez. Pero acaso porque la presencia de éste era mas necesaria en el país se comisionó en su lugar al senador Rozas, que iba al Perú por razon de negocios, como queda dicho, i a quien se prometió pagarle el tres por ciento de lo que consiguiera del gobierno peruano.

Rozas partió pocos días despues de obtener el permiso solicitado i provisto de las respectivas credenciales. Desgraciadamente, su viaje, en cuanto tenia por objeto servir los intereses públicos, no produjo ningun resultado.

A las representaciones que hizo para obtener algun socorro, a cuenta de los gastos de la espedicion libertadora, contestóle San Martín, segun informes del mismo Rozas, que «el gobierno del Perú abonaria aquellos gastos cuando el de Chile practicara otro tanto con el de Buenos Aires, por los que erogó en la espedicion que en 1817 libertó este país.»

La medida del gobierno habia sido precipitada e inoportuna, pues la lucha de la independencia peruana apenas si daba comienzo; pero la respuesta de San Martín no podia ser mas impolítica, i cuesta trabajo aceptarla como literalmente exacta.

Con la renuncia de Rozas i de Cienfuegos quedaba el Senado reducido a solo tres miembros. La renuncia de Alcalde, que segun parece estaba pendiente, a pesar de que este senador asistia a las sesiones, amenazaba reducir aun mas ese número.

De esta circunstancia quizo valerse el Director Supremo para realizar el propósito que alimentaba desde tiempo atras: el de suprimir ese cuerpo que ponía constantemente trabas a su voluntad.

No provenia ciertamente de la Constitucion provisional de 1818 la situacion, evidentemente anómala, en que se hallaba el Senado. En alguno de sus artículos tenia establecido que ade-

mas de los cinco vocales propietarios, se elejirian en la misma forma, esto es, por el Director Supremo, cinco suplentes que, por el órden de sus nombramientos entrarian a ejercer el cargo de los propietarios, en caso de impedimento de éstos. Dando cumplimiento a esta disposicion, habia designado O'Higgins, como suplentes, a don Martin Calvo Encalada, don Javier Errázuriz, don Agustin Eyzaguirre, don Joaquín Gandarillas i don Joaquín Larrain. Al primero i al último de los nombrados, habria debido corresponderles llenar las vacantes de Cienfuegos i de Rozas, respectivamente; i a Gandarillas reemplazar a Alcalde.

¿Por qué el Senado no habia seguido el camino que le estaba trazado por la Constitucion? No podemos darnos una respuesta del todo satisfactoria, aun cuando tampoco debemos echar en olvido la circunstancia de que el último de los senadores nombrados asistia a las sesiones i la de que, en cuanto a Rozas, su licencia le habia sido concedida con la condición de que no se llamaria al suplente, pues se aguardaba su pronto regreso. De todos modos, es un hecho que las sesiones se celebraban con cierta irregularidad. En todo el mes de Enero de 1822 no hubo sino cinco; en el de Diciembre del año anterior, seis. Sentia, sin duda, aquella corporacion esa laxitud que se apodera siempre de los cuerpos colejiados despues de un largo período de tiempo de trabajo constante, especialmente cuando no se renueva el número de sus individuos, porque la entrada de otros miembros le infunde como una nueva sangre. Téngase todavía presente que no era sino natural que ocurriesen estas irregularidades dadas las condiciones de la estacion que se alcanzaba.

No puede, pues, imputarse el descuido del Senado a un olvido del cumplimiento de sus deberes, sino a la confianza que le asistia de que su existencia, fundada en la Constitucion i en las necesidades públicas, se hallaba al abrigo de cualquier peligro. Tranquilo en esta confianza, dejaba trascurrir el tiempo sin preocuparse de integrar el número de sus miembros.

Pero O'Higgins que acechaba la oportunidad de deshacerse de un poder que ponía constantemente límites a su autoridad, i que, en su entender, habia burlado las esperanzas que en él hubiera cifrado; O'Higgins, que por aquella época parecia estar

enteramente desengañado del sistema representativo de gobierno i no confiaba en la cordura de los pueblos, creyó que era llegado el momento de realizar su proyecto de clausurar el Senado i arrogarse toda la plenitud del poder.

Determinado a obrar en este sentido, no tardó en poner en práctica su resolucion.

En la sesion de 5 de Febrero del año mencionado, se dió cuenta de un oficio reservado en que el Director, tomando como pretexto la renuncia de algunos senadores i la ausencia de otros, proponia que la corporacion suspendiese sus sesiones i delegase en él todas las facultades de que se hallaba investida. No queda constancia de la impresion que esta nota hiciera en el ánimo de los tres senadores que tomaron conocimiento de ella, pero cabe suponer que, dado el desacuerdo en que se habian encontrado de ordinario con O'Higgins, comprendieran de sobra los móviles a que obedecia. La respuesta quedó acordada inmediatamente, i fué lo que no podia ménos de ser: el Senado no aceptaba este suicidio.

Esta respuesta, en que aparece retratado el Senado con la dignidad que puso siempre en el desempeño de sus deberes i particularmente en sus relaciones con el Gobierno, junto con desvanecer las razones en que éste fundaba su pretension, deja establecida toda la significacion que le atribuia.

Despues de manifestar que la situacion anómala por que atravesaba era simplemente accidental, pues los senadores en ejercicio estaban facultados para llamar a los suplentes e integrar de este modo la corporacion, espusieron a O'Higgins que el arbitrio por él propuesto era enteramente inaceptable. El Senado no se consideraba facultado para suspender sus sesiones i ménos para dar al Director Supremo la plenitud del poder cuando no lo requerian las circunstancias. "Esto seria, usamos sus propias palabras, atacar directamente la Constitucion, destruir todas las trabas que se habian establecido i dejar al Ejecutivo sin los límites que le fija un título entero de la misma. Entónces, decia, nos haríamos justamente responsables a los pueblos que nos dieron las atribuciones anexas a nuestros destinos."

En seguida, con una conciencia exacta del papel que le in-

cumbia, agrega: "Es preciso que exista i se conserve el Senado para que exista i se conserve la Constitucion; para que haya equilibrio entre las autoridades; para que se conserve el orden i para satisfaccion de los pueblos i seguridad de los ciudadanos. Todo esto se ha confiado al Senado i no puede ser que éste se separe ni aun por poco tiempo, dejando a S. E. la plenitud de facultades, aunque tenga como tiene la mayor satisfaccion de la conducta, amor público, desinteres i demas buenas cualidades de V. E."

Las últimas palabras de esta nota se dirijen a manifestar que, suprimido el Senado, se haria indispensable convocar a un Congreso.

Si se habian hecho innecesarias sus sesiones por haber concluido la guerra i hallarse tranquilizado el pais, se imponia el deber de llamar al pueblo a elecciones.

Era justamente lo que no queria O'Higgins. Así, indicándole que a esta consecuencia debía arrastrarlo lójicamente la supresion del Senado, usaba este cuerpo del argumento que mas efecto podía hacer en su ánimo.

A la enérgica, elevada i noble respuesta que hemos resumido, nada replicó el Director Supremo. Indudablemente, había equivocado el camino. No conseguiría que se suicidase la corporacion que habia nacido por un acto de su voluntad, pero que existia por una necesidad del organismo político del pais, como un ejemplo vivo de que, sobre los propósitos de los gobernantes, prevalece la inflexible lei del desarrollo histórico de aquéllos.

---

A reconocer que el movimiento natural de ideas producido por la emancipacion del dominio español hubiese creado nuevas necesidades políticas, negábase, en efecto, O'Higgins. Mediaba el año 21, i el Director Supremo, elegido en 1817, permanecia fiel a los propósitos de gobierno que hubiera incubado desde entónces. Aspiraba a la libertad de sus conciudadanos, pero no abrigaba ninguna confianza en su cordura para dirigirse a sí mismos. Como en los días difíciles de la guerra, en que era indispensable una autoridad fuerte i con nadie compartida

para organizar los elementos que debian dar al pais la victoria final, queria ahora mantenerse en el gobierno, sin atribuir al pueblo ninguna participacion en la cosa pública.

A su juicio, no iba a existir quietud, órden ni paz desde el dia en que éste entrase a ejercitar sus derechos soberanos. Sin mayor ilustracion que las otras repúblicas sud-americanas, recientemente emancipadas también, Chile seria, como ellas, presa de las facciones. Ofreceria un espectáculo análogo al que presentaban las provincias del Rio de la Plata, en que parecia cebarse el jenio de la discordia.

La libertad era un fruto que estas sociedades, educadas en una escuela de estrecho autoritarismo, no debian sino saborear con mesura, casi con desconfianza. Así se explica que en la carta a San Martin que hemos citado, no tuviera sino palabras de condenacion para el sistema representativo. Ocultábase en este sistema un veneno que fácilmente podia disolver aquellos nuevos organismos.

No pensaba del mismo modo el pueblo. Con la intuicion de sus brillantes destinos habia aceptado la revolucion que no comprendiera bien en un principio. Mas, como quiera que en el curso de la guerra se hubiese acostumbrado a deliberar sobre negocios públicos, a intervenir en la formacion de los gobiernos, a reunirse en comicios mas o ménos imperfectos, cuando sonó la hora de su emancipacion aprobó con repugnancia el mantenimiento del gobierno encabezado por O'Higgins. Creia tener derecho i hallarse en aptitudes para gobernarse a sí mismo. Al ver que trascurría el tiempo sin que se realizasen las promesas que se le habian hecho, esto es, de darle instituciones representativas, un sordo descontento fermentó en él, i sus personalidades mas culminantes comenzaron a decir que aquel réjimen en que vivian se parecia a un despotismo.

El nombre del Director Supremo no fué pronunciado ya con respeto, i al cariño que ántes hubiera rodeado la persona de éste, sucedió poco a poco ese sentimiento de desconfianza i de frialdad que suscitan siempre los malos gobernantes.

Sin embargo, en la época que alcanzamos, O'Higgins no habia perdido su popularidad, aun cuando estuviese en camino de perderla. Fué su obstinada resistencia a variar el rumbo que

había impreso a su política, lo que hizo aborrecible su nombre a todos los partidos i concluyó por aislarlo enteramente.

---

De esta resistencia tenaz i sistemática da una prueba evidente el conflicto en que se vió empeñado con el Senado a propósito de la necesidad de convocar al pueblo a elecciones, conflicto que fué el mas porfiado i el último de todos ellos.

Desde sus primeras sesiones había preocupado al Senado esta cuestion.

En efecto, en la de 9 de Diciembre de 1818, acordó, en cumplimiento de disposiciones constitucionales i satisfaciendo los mas jenerales deseos, proceder a formar el reglamento que se habria de observar en la eleccion de tenientes-gobernadores i de cabildos. Miéntas se aprobaba este proyecto, mandó suspender la de los alcaldes i ordenó que continuasen funcionando los que existian a la sazón.

No bien hubo adoptado semejante acuerdo, cuando la falta de estabilidad gubernativa, los temores de revueltas que dominaban en muchos espíritus i hasta la misma guerra con los españoles que se prolongaba en el sur, lo obligaron a diferir por algun tiempo su ejecucion. Así lo decia en nota enviada al Director Supremo, en que le daba cuenta de una consulta elevada por el Cabildo de Santiago, sobre la manera de proceder en las nuevas elecciones.

Las consideraciones anteriores indujeron al Senado a ordenar que los cabildos procediesen a efectuar sus elecciones del mismo modo que ántes las habian efectuado; pero a fin de que los nuevamente electos fuesen instruidos de los asuntos pendientes, dispuso que continuasen en sus funciones seis de los miembros del Cabildo pretérito. Componian este número aquellos individuos que, por el cargo que ejercian, conocian mas de cerca los diversos ramos de la administracion. El acta de la eleccion debía ser comunicada al Director Supremo para que la aprobase. Se hacia a los electores la advertencia de que debian fijarse en candidatos que reuniésen competencia, patriotismo i aversion a todo espíritu de partidatismo.

En lo que se refiere a la eleccion de gobernadores i tenientes-

gobérnadores, volvió tambien el Senado sobre sus pasos. Apenas una semana despues de adoptado el acuerdo transcrito, resolvió suspender, en conformidad a lo propuesto por el Director Supremo, la eleccion de aquellos empleados i encargar al mismo funcionario que, para consuelo de los pueblos, removiese a los que hubieran abusado o delinquido, i nombrase en su lugar vecinos pudientes i patriotas.

Por aquella época, i como hemos dicho en otro lugar, hacíanse notar ciertos síntomas de descontento que, sobre todo, traian preocupado a O'Higgins, responsable del órden público, en su carácter de Jefe del Ejecutivo. Los partidarios de Carrera, que no se daban por definitivamente vencidos, formaban una atmósfera pesada alrededor del Gobierno. Constantemente se hablaba de intentonas de motin; no pocas veces, de conjuraciones encaminadas a asesinar al mismo Director Supremo.

Qué parte tuviera, en estas relaciones que andaban de boca en boca, la fantasía de los amigos, propensa en semejantes casos a acrecer desmesuradamente los peligros; o qué hubiera de exacto en ellas, no es ahora fácil saberlo. Pero, el gobierno sentia que el terreno vacilaba a sus piés, i los espíritus mas perpicaces o mas timoratos creian divisar por todas partes siniestras señales.

Dominado por estos temores, el Senado no tuvo inconveniente en ir postergando la fecha en que debian verificarse las elecciones. En lo que se refiere a los pueblos, solo con resistencia aceptaban estas prórrogas, que los condenaban en muchos casos a soportar mandatarios odiados, i que los privaban, por un tiempo indefinido, de derechos que reputaban definitivamente establecidos.

En el número de los pueblos descontentos figuraban los de San Fernando, Rancagua, Quillota i los Andes, todos los cuales habian entablado los correspondientes recursos en contra de sus gobernadores.

Es cosa curiosa que entre los medios que reputaba eficaces el Senado para que los pueblos fuesen bien gobernados, figure el de que la eleccion de sus mandatarios recayese en sujetos pudientes. Consideraba que si estos mandatarios poseian bienes suficientes para sostenerse sin el auxilio del gobierno no era

de presumir que cometiesen ninguna clase de abusos. Su fortuna constituía una garantía de buena comportacion.

De acuerdo con estas ideas, resolvió que para acallar los clamores de algunos pueblos se declarase que todavía no se encontraba Chile en estado de proceder a la eleccion de sus gobernantes, porque aun quedaban algunos facciosos que perturbaban el orden i se hacia menester estirparlos ántes de ocurrir a ellas. Miéntras tanto, deberia colocarse a su frente a ciudadanos honrados i virtuosos que contasen con medios de subsistencia. En esta forma convendria proceder cuanto ántes en las provincias que se hallaban quejosas de sus gobernadores.

No consiguió el Senado desprenderse, como lo queria, de estas preocupaciones.

Con motivo de una nueva consulta del Cabildo de Santiago sobre la manera de proceder en la próxima eleccion de sus miembros, mandó que siete de éstos, que desempeñaban distintos empleos, continuasen en sus funciones i se incorporasen al nuevo Cabildo. Solo deberia procederse a la eleccion de los restantes.

Este acuerdo fué vetado por O'Higgins, quien no aceptó que aquel número excediera de seis como habia sido ordenado anteriormente. Se opuso tambien a que se pudiera reelejir a los capitulares salientes. "Lo primero, decia, embarazaria el ingreso al cabildo de un individuo que podria servir útilmente, i a cuya distincion tienen un derecho todos los ciudadanos que pueden ser llamados en las elecciones; i lo segundo, sobre traer los mismos inconvenientes, seria un aliciente para que otros aspirasen a perpetuarse en un destino, especialmente siendo rentado."

Otro incidente, de mayor importancia, solicitó a principios de 1820, la atencion de aquel cuerpo. Fué nada ménos que un reclamo del fiscal de Petorca para que se declarasen nulas las elecciones del Cabildo de esta villa, por abusos cometidos en ellas.

Es éste uno de los primeros casos de escándalos electorales que se encuentra en la historia de aquella época; pero, no por cierto, el primero, pues en la eleccion del Congreso Nacional de 1811 habíanse cometido diversos abusos.

Para concretarnos al caso en cuestion, conviene dejar establecido, sin embargo, que no fué el gobierno quien profanó dichas elecciones, tomando en ella una injerencia indebida. Sea dicho en su honor, O'Higgins hasta entónces se habia desinteresado completamente en esta clase de actos, comprendiendo que debia dejar a los ciudadanos en absoluta libertad para designar a sus mandatarios. Los escándalos, que existieron de un principio, provinieron de los ciudadanos mismos, o mas exactamente, de los partidos, que sin tener una conciencia bien formada sobre el respeto que debe atribuirse al derecho de sufragio, anteponian el triunfo a toda consideracion de moralidad i de honradez. A trueque de obtener ese triunfo no vacilaban en desviarse de los procedimientos legales.

Así procedió una de las facciones en que se hallaba dividido el cabildo de Petorca.

Desgraciadamente para ella, el fiscal pidió la nulidad de las elecciones i el Gobierno i el Senado se apresuraron a decretarla.

El último resolvió ademas autorizar al Director para que eligiese los miembros de los cabildos, en casos de nulidad. En definitiva, fué el Gobierno quien vino a reportar provecho de los abusos cometidos por los particulares, en el ejercicio de sus derechos electorales.

El celo excesivo, i a veces criminal, que gastaban las facciones en servir sus intereses de bandería, fué tambien causa de que el gobernador de San Fernando se creyese con derecho para tomar parte en los trabajos de la eleccion que se preparaba en el departamento para el 1.º de Enero de 1821.

No obstante de haber sido espresamente prohibido por el Senado que se circularan listas de suscripciones (como se las llamaba) a fin de que no se formaran partidos i contradicciones entre las familias, algunos vecinos pusieron a recojer firmas en servicio de ciertas candidaturas. Valióse de este pretexto el teniente-gobernador para llamar la atencion del Senado sobre la doble circunstancia de que cierto partido de la localidad se habia adueñado de todos los empleos municipales, i de que, para precaver los males que fluían de tal estado de cosas, se hacia indispensable que el nuevo cabildo fuese compuesto de algu-

nas de las personas que figuraban en una lista firmada por él mismo. Cayó el Senado en la red, i sin pensar en todo lo que habia de irregular en su procedimiento, aceptó que O'Higgins dirijiese al referido gobernador ciertas instrucciones que en el fondo i en la forma lo autorizaban para intervenir en las elecciones. Esta pieza merece ser reproducida íntegramente porque en ella aparece el jérmen de esta grave dolencia de la intervencion, incorporada desde entónces en el organismo nacional.

Dice así:

"S. E. el Supremo Director se halla instruido de que el espíritu de faccion está empeñado en dar toda su influencia a las elecciones del cabildo de San Fernando que deben hacerse en 1.º de Enero del año próximo venidero.

"Nada seria mas sensible a S. E. que el ver que prevaleciese la hidra de la discordia en tal acto, i la necesidad en que se veria de atajar sus consecuencias por medios fuertes.

"Mas, como el pueblo de San Fernando le ha dado hasta aquí las mejores pruebas de sus virtudes cívicas, espera que en dichas elecciones las pondrá en ejercicio, teniendo presente cuánto importa aumentar el concepto que se merece Chile ante las naciones, sobre los demas pueblos de América, el que no se interrumpa la tranquilidad de San Fernando por razon de las elecciones.

"En este concepto, encarga a V. E. eficazmente, como a su representante, *empeñe su celo en hacer que las elecciones recaigan precisamente en sujetos patriotas, libres de toda faccion, especialmente de la ominosa que tantos males ha causado a la República, (la de los Carreras), a las provincias del Rio de la Plata i un notable atraso a la marcha de la libertad en el resto de esta América, i que al mismo tiempo, sean amantes del órden, de la justicia i de la comun prosperidad.* Observadas estas reglas, las elecciones serán, sin duda, satisfactorias a todo buen ciudadano. S. E. tendrá el placer de confirmarlas, sin necesidad de usar de la facultad de crear un Cabildo, *como lo haria con violencia si el suceso no correspondiese a sus esperanzas.*"

Era esta una carta blanca que se daba al gobernador; i tal uso debió hacer de ella, que las referidas elecciones no fueron

anuladas. Sin duda que dieron por resultado el triunfo de candidatos revestidos de las cualidades que indicaba el gobierno, es decir, de los candidatos de sus afecciones. De otro modo, el Director Supremo, llevando a efecto la amenaza que tenía el buen cuidado de recordar, habría procedido por sí a hacer el nombramiento.

Notemos que existía una idea tan incompleta de lo que constituye la vida política en los pueblos sujetos al sistema representativo, que se miraba como un mal gravísimo el que los electores tomasen empeño por el triunfo de sus candidatos. Se habría querido que no hubiese habido lucha, esto es, que hubiese continuado aquel estado de letarjía política que había durado por largos siglos. Con la intencion de precaver sus esperanzas, primero dió el Gobierno consejos a los partidos; en seguida, se lo dió para que procedieran con acierto en la elección de sus mandatarios. Pero un superior que da consejos, no está léjos de impartir órdenes, i un gobierno que se cree con derecho a dar lecciones a los pueblos se halla mui próximo a tomar las medidas del caso para hacerse obedecer. Así parece haber sucedido entre nosotros. Por una pendiente rápida fuése deslizado la intervencion de los gobiernos, i de puramente oficiosa i directiva, como lo fuera en un principio, pasó a ser mas tarde en un todo arbitraria i exigente.

Esta intervencion, que luego habría de alcanzar formas aun mas francas, pues O'Higgins debió sentirse alentado por el fruto que recojiera en los casos recordados, empezó a desarrollarse en una época en que los intendentes i gobernadores carecian, casi por lo jeneral, de sueldo.

Convendrá recordar, a este respecto, que los gobernadores-intendentes tuvieron sueldo desde 1818 para adelante, esto es, desde la época en que la República se declaró solemnemente emancipada del dominio español.

El intendente de Coquimbo recibía una asignacion de dos mil cuatrocientos pesos anuales, i ademas, la suma de cuatrocientos pesos para habitacion, que se le darian miéntras aquella ciudad no tuviese «un palacio correspondiente a su gobernador».

La misma renta se asignaba al intendente de Santiago, don José María de Guzman, a virtud de un decreto gubernativo de

22 de Mayo de 1818. En cuanto al de Concepcion, que lo era el coronel Freire, recibia el sueldo de su grado.

A diferencia de los intendentes, los gobernadores no tuvieron rentas, con excepcion del de Valdivia, a quien en 1820 se asignó un sueldo igual al de que gozaban los intendentes de Coquimbo i Santiago, i del de Valparaiso, a quien se fijó una cantidad mui módica para gastos de representacion.

La intervencion empezó, pues, a jermynar en una época en que, relativamente, los gobiernos no tenian sobre las autoridades de provincia medios extraordinarios de apremio que ejercitar.

---

Hasta aquí, Gobierno i Senado habian estado de acuerdo en considerar que, en razon de no hallarse definitivamente consolidado el órden público, convenia diferir las elecciones para épocas mas felices.

Esta situacion cambió desde fines de 1821.

Libre el pais de enemigos estranjeros, habia ido poco a poco, aunque con grandes dificultades, encarrilándose en el sendero de la lei, del órden i del progreso. I de un modo tan completo habia quedado asentada la paz interna i destruidas las facciones que Chile empezaba a formar contraste con las demas repúblicas hermanas, envueltas en dolorosas guerras civiles.

Con estos antecedentes, consideró el Senado que habia llegado la época en que debia iniciar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos políticos. Al efecto, empezó por declarar en Setiembre de aquel año que, en conformidad a la Constitucion, las funciones de gobernador-intendente i de teniente-gobernador debian durar solo tres años. Al fin de este trienio, los titulares cesarian en ellas i quedarian sometidos a un juicio de residencia. Dispuso ademas que, mientras se dictaba un reglamento de elecciones populares, cada cabildo propusiese al Supremo Director una terna de ciudadanos chilenos, domiciliados en el lugar i dotados de todos los requisitos legales, para que dicho magistrado eligiese entre ellos el respectivo intendente o gobernador.

Adoptóse este acuerdo en los momentos en que el Senado se hallaba ocupado en la querrela criminal entablada por don

Felipe Conti Carranza en contra del intendente de Santiago, i como un medio de prevenir los abusos que estos funcionarios podian cometer si tenian delante de sí un período indefinido de tiempo para permanecer en sus funciones.

Al dar a los cabildos una atribucion que revestia tamaña importancia, como era la de proponer la terna de la cual debía salir el gobernador, se basaba en que a su juicio ellos eran "los padres de los pueblos". Nadie, pensaba con mucha justicia, podia tener mas interes en ser bien gobernado que aquellos mismos que deben cosechar, por decirlo así, el fruto de la inteligencia o de la torpeza con que procedan. Se inclinaba de este modo el Senado a colocar en manos del pueblo el manejo directo de sus intereses.

Seis meses habian trascurrido desde que este acuerdo le fuera comunicado, i O'Higgins, celoso siempre de su autoridad i tanto como de ella, del mantenimiento del orden, no procedia a su publicacion. En presencia de esta conducta, que tendia a dejar sin efecto sus propósitos, resolvió el Senado instarlo para que ordenara su promulgacion. Al mismo tiempo, dispuso que se hiciera ver al Director Supremo que si felizmente el pais se encontraba libre de enemigos interiores i exteriores, debía dejarse gustar a los pueblos "el dulce fruto de la libertad". Al efecto, le pedia que, en conformidad a la Constitucion, diera las órdenes del caso para que se procediese, así en la capital como en todas las otras ciudades, a efectuar la eleccion de gobernadores. "Espera el Senado, concluia su nota, que V. E. convenga en la presente resolucion, de que resultará la mayor union i tranquilidad de sus pueblos, en que consiste la opinion i felicidad de los estados".

Objetó O'Higgins este acuerdo pocos dias despues i el Senado resolvió inmediatamente insistir en él, por las mismas razones que se han hecho presentes. Como O'Higgins observara que las elecciones podian fomentar el descontento i dar alas a las pasiones, el Senado consideró conveniente recordarle que "el número de éstos era mui corto i no podrian introducir en el pais la anarquía que otros esperimentaban".

Menudeaban entónces los desacuerdos entre ámbos poderes. La armonía, sostenida con tan serias dificultades en los años

anteriores, parecia estar a punto de romperse. En una misma sesion, la de 13 de Abril de 1822, se dió cuenta de que O'Higgins habia mandado suspender un acuerdo del Senado que ordenaba suprimir la aduana de Valparaiso i de que, por segunda vez, insistia en la inconveniencia de proceder a la eleccion de los gobernadores. Pero el Senado estaba resuelto a todo i creia, sin duda, llegada la época de liquidar una situacion que se habia mantenido gracias a sus esfuerzos, pero con detrimento de los derechos mas fundamentales de los ciudadanos.

En presencia de la nueva negativa de O'Higgins, resolvió insistir por tercera vez en que se mandase practicar las elecciones; i observarle que su último oficio sobre este mismo asunto no habia sido refrendado por ningun Ministro, i que en adelante debia abstenerse de enviar comunicacion alguna que no llevase la firma del respectivo secretario de Estado.

No existen, desgraciadamente, las comunicaciones de O'Higgins, de tal modo que solo por induccion podemos decir que ellas fueron concebidas en un tono que no carecia de cierta acritud, que al contrario estaba calculado para dar a la discusion un jiro apasionado i personal.

En efecto, en su nota de respuesta, asegura el Senado que prescinde de contestaciones que puedan agriar los ánimos i solo se contraerá a examinar lo que sea útil i conveniente al bien público. Con este espíritu, único que dirijia los trabajos de la corporacion, se habia acordado manifestarle que si el pais se hallaba libre de toda clase de enemigos, no podia retardarse por mas tiempo la hora de su reconstitucion, por medio de las elecciones. Ni era fundamento sério el de que existiesen algunos facciosos. En ningun pais faltaban. "Es un imposible político que los que mandan i administran justicia dejen de tener émulos i malquerientes." Como quiera que fuese, un gobierno no podia fundarse en semejante motivo para privar al pueblo de los derechos que le competen. Si esos émulos i malquerientes llegaban a perturbar el órden i quebrantar la Constitucion, deberian ser perseguidos i castigados como enemigos interiores. Por lo demas, era un problema el de saber si las elecciones fomentarian la anarquía, o, al contrario, concluirian con ella.

O'Higgins aseguraba la existencia de la anarquía en todo tiempo; luego, no existía por culpa de las elecciones, desde que el país había estado privado de ellas. I acaso en la circunstancia de que no se hubiesen efectuado se hallaba precisamente la causa del descontento. Parecía probable que concedido este "privilegio legal, queden los pueblos mas subordinados, i este acto de jenerosidad i liberalismo funde i radique la opinion i fuerza moral del gobierno supremo."

Resumiendo estas observaciones, agregaba: "Lo primero (la falta de elecciones) se ha practicado por cinco años, i el descontento i division existen; con que lo segundo, porque los pueblos claman, debe tocarse, i acaso sea éste el remedio a que V. E. aspira no ménos que el Senado, i por que ámbas autoridades sacrificaríamos gustosos nuestra existencia; de modo que en esta parte ámbas autoridades miran ese mismo objeto, pero desgraciadamente discordamos en los medios, cuando V. E. cree fomentar la anarquía por dichas elecciones i el Senado las mira como medio para distraerlas."

Esta sincera i valiente manifestacion de sus opiniones, decidió sin duda de la suerte del Senado. O'Higgins comprendía la dificultad de mantener la discusion en este terreno, en que se sentía débil, i en que la corporacion antagonista se hallaba fuertemente apoyada por la opinion pública. Comprendía que el sistema de autoridad, fundado cinco años ántes, no podía ya sostenerse. La evolucion que se había operado en las ideas de sus conciudadanos no quedaba en secreto para él. Se dejaba ver en la prensa, escuchar en los corrillos políticos, observar en todas partes. Urjia anticiparse a la catástofre que se anunciaba por mil señales diversas.

Pero, entre tanto, debía de concluir con el Senado. Esta corporacion *manulosa* se presentaba a su vista como un fiscal implacable, i ella iba a vijilar los procedimientos electorales i continuar tomando en el gobierno esa injerencia que había tomado desde un principio, i que apénas O'Higgins hubiera podido soportar.

Como respuesta a la nota del Senado que queda resumida, no vino, en efecto, otra que una convocatoria del gobierno a elecciones, que importaba la disolucion de aquel cuerpo.

Dando valor a las mismas consideraciones que poco ántes hubiera desestimado, el Director Supremo anunciaba que habia llegado la hora de que la nacion procediese a constituirse de un modo definitivo. Consideraba que, para este efecto, debia empezarse por elegir una convencion que dictase una nueva carta fundamental.

«El Senado, decia, a mas de que fué desde el principio tan poco numeroso i que se instaló en tiempo en que no estaba libre toda la provincia de Concepcion i los territorios de Valdivia, Osorno i Chiloé, no puede ya continuar ni aun las provisorias funciones de la lejislatura por la ausencia i renunciias de la mayor parte de los individuos que lo componian, de manera que hoy legalmente no existe.»

De tal modo se hallaba enemistado O'Higgins con aquella corporacion que ni siquiera le dió noticia oficial del paso que habia dado. A pesar de este desaire tan gratuito como inmerecido, los tres senadores que en la última época habian soportado todo el peso de trabajo, esto es, Alcalde, Pérez i Fontecilla, se reunieron por la postrera vez i acordaron pedir esplicaciones a O'Higgins sobre si la convocatoria ponia o nó término a su existencia. Fundaban sus dudas en que el considerando del decreto respectivo sobre ausencia o renuncia de algunos senadores no podia aceptarse sin reservas. En efecto, era, en primer lugar, un hecho que las renunciias de los unos no habian sido admitidas i que a pesar de esas renunciias, habian concurrido a las sesiones.

Se sabia tambien que el Senado se ocupaba entónces en integrar el número de sus miembros, para lo cual estudiaba las reglas que conviniese adoptar. Por último, jamas podia llegar el caso de que careciese de vocales, pues la Constitucion tenia determinada la manera de reemplazar a los que faltasen.

Fué dicha nota el último acto político del Senado. Para O'Higgins este cuerpo habia dejado de existir. Lo habia condenado a muerte, i con un muerto no se cultivan relaciones.

Así, despues de cuatro años de activa labor, en que habia contribuido eficazmente a la realizacion del gran propósito de aquella época, la espedicion libertadora al Perú, i a los primeros trabajos de la reconstitucion del pais, desaparecia de la

escena pública, mas por haber defendido valientemente los derechos del pueblo que porque fuera un obstáculo a la marcha de la administracion. Sucumbia porque no había tenido con el poder las complacencias que éste reclamaba.

Despues de su desaparecimiento pudo creer O'Higgins que se había librado de un rival peligroso. En realidad, no consiguió sino quedar en frente del pueblo, que, adversario mucho mas temible, no tendria con él consideraciones distintas a las que él mismo había tenido con el Senado.

Dentro de la esfera que le estaba señalada por la Constitucion, este cuerpo había hecho cuanto le hubiera sido dable para levantar al pais de la postracion en que lo dejara la guerra, i dotarlo, al mismo tiempo, de instituciones adecuadas a las necesidades de la época. Carecia de los poderosos medios de accion que poseen los congresos para influir en la conducta de los gobiernos e impulsar el desarrollo de los pueblos. No investia un carácter representativo. No era una asamblea política. Sin raíces en el corazon de las masas, sus anhelos i sus desengaños carecian de resonancia. Las discusiones suscitadas entre los cinco miembros que lo componian no tenian eco en el pais. Nacian i morian en el estrecho recinto en que celebraba sus sesiones i al que la multitud no entraba. Sobre esos detalles, la opinion no ejercia ninguna influencia. El alma del pueblo, que comunica su gran fuerza a las asambleas deliberantes, estaba eternamente ausente de ellos. Así O'Higgins pudo en ocasiones prescindir de su opinion: sabia que el Senado no contaba con ningun apoyo, i cuando creyó que su existencia era un estorbo, pudo deshacerse de él, sin que se provocaran en el pais protestas de ninguna clase. El Senado murió en silencio, como había vivido.

ALCIBÍADES ROLDAN

